



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,  
Octavio González Alonso  
27/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO DE LA MARCA TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO, AL CLUB DE PRODUCTO DE ECOTURISMO EN ESPAÑA**

Extracto de la Convocatoria y Bases específicas aprobadas por Decreto n.º 1779, de fecha 26 de febrero de 2026, para la concesión de subvención en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para la adhesión de entidades ubicadas en el territorio de la marca turística montaña de Riaño, al Club de producto de ecoturismo en España.

BDNS (identif.):

Igualmente, se insertan en la web de la Diputación [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), el texto íntegro de esta convocatoria y los modelos de Anexos propios de la misma en formato Word para facilitar su presentación, en los siguientes enlaces:

<https://www.dipuleon.es/turismo/ayudas-y-subvenciones/>

<https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/ayudas-y-subvenciones/>

**Primero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención en especie las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos de forma previa a la solicitud:

**A) Requisitos legales.**

a.1) Estar dada de alta en el registro de empresas y actividades turísticas o industrias agroalimentaria de Castilla y León. A tales efectos la Diputación de León comprobará el Registro de Empresas Alimentarias y el Registro de Turismo de Castilla y León.

a.2) Encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes adecuados según la actividad desarrollada. Con la solicitud se deberá aportar certificado de estar dado de alta en mencionado censo. Se podrá conseguir dicho certificado en la siguiente dirección: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>

a.3) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Conforme al Anexo I, apartado 8, se autoriza a la Diputación a que realice las comprobaciones oportunas.

a.4) Tener un seguro de responsabilidad civil en vigor.

a.5) Tener un seguro de accidentes en vigor, en el caso de empresas de actividades y agencias de viaje.

**B) Requisitos de ubicación.**

b.1) Que el establecimiento se ubique o ejerza su actividad en el destino turístico Montaña de Riaño. En la plataforma web [www.mriano.com](http://www.mriano.com) se podrán comprobar los 25 municipios que abarca el destino turístico Montaña de Riaño.

b.2) Las empresas de actividades y las agencias de viaje receptoras han de tener cierta oferta de actividades y paquetes de ecoturismo dentro del destino turístico Montaña de Riaño.

**C) Requisitos de actividad.**

Con la solicitud se adjuntará una declaración responsable sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos de actividad:

c.1) Las actividades de la entidad están en consonancia con la estrategia de turismo sostenible del destino y son compatibles con la normativa de los espacios protegidos del destino Montaña de Riaño en los que realice sus actividades.

c.2) No cuenta con ningún expediente sancionador abierto por parte de la administración.

c.3) No desarrolla, ni ofrece, ni publicita actividades en el medio natural que generan alto impacto ambiental, como son vehículos de cuatro ruedas (quads, buggies...), motos, fotografía con cebo vivo (aves y mamíferos).





FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,  
Octavio González Alonso  
27/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

c.4) En el caso de las empresas de actividades, además, deben contar con las autorizaciones pertinentes para desarrollar sus actividades en los espacios protegidos del territorio.

#### **Segundo.- Finalidad.**

Convocatoria para la concesión de subvención en especie para la adhesión de entidades ubicadas en el territorio de la marca turística Montaña de Riaño, al Club de Producto de Ecoturismo en España, dentro de las actuaciones ejecutadas por la Diputación de León y previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño con la finalidad de fomentar el turismo y promover la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia provincial recogidos en el artículo 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre de Turismo de Castilla y León.

#### **Tercero.- Normativa reguladora.**

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en las Bases de ejecución del Presupuesto general de la Diputación de 2025 y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía de la subvención en especie se fija en 1.600,00 € por entidad beneficiaria, hasta un máximo de 10 entidades beneficiarias.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

Plazo de presentación: 20 días hábiles desde la publicación del extracto con las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

#### **Sexto.- Otros datos de interés.**

##### Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León y se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es>, en su Sede Electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de personas jurídicas se deberán realizar en todo caso siempre de forma telemática.

El modelo establecido de solicitud es el Anexo I, que deberá presentarse junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y acompañado de la documentación prevista en la Base Sexta.

##### Actividad subvencionable.

Participación de las entidades y empresarios/as del ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño para la adhesión de dichas entidades al Club de producto Ecoturismo en España, dentro de las actuaciones ejecutadas por la Diputación de León y previstas en el Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño.

##### Gastos subvencionables.

Adhesión al Club de Ecoturismo en España, actuación prevista en el Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño y ejecutada por la Diputación de León.





FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,  
Octavio González Alonso  
27/02/2026



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - Plan Montaña de Riaño

Expediente 1409106R

#### Obligaciones de los beneficiarios.

Deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base Quinta. 5 de las BGS y, expresamente, cumplir con las siguientes (Base Cuarta):

- Compromiso de estar adheridas a dicho Club, durante un periodo de cinco años, a partir de la finalización del Plan de Sostenibilidad Turística en la Montaña de Riaño, asumiendo las sanciones y responsabilidades que, ante un incumplimiento de esta circunstancia, se establecen en las presentes Bases.
- Colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3/A4 aproximadamente, placa, en la que aparezca el carácter público de la financiación con la que se ha ejecutado la actuación, en la que se hará constar que se trata de un proyecto financiado por la Secretaría de Estado de Turismo, Junta de Castilla y León y la Diputación de León.
- El cartel indicado en el punto anterior lo facilitará el Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño, y deberá colocarse una vez que obtenga la certificación de empresa adherida a la marca Soy Ecoturista del club de producto Ecoturismo en España, y permanecerá expuesto durante cinco años, es decir hasta el 12 de diciembre de 2031.
- Nombrar un representante de la empresa o empresario/a que será el interlocutor con la Diputación de León.

#### Procedimiento de concesión y resolución.

Según se prescribe en la Base Séptima, la concesión de la subvención en especie se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión la realizará el Órgano Colegiado, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 2 de la Base Séptima, y previo informe de la Asociación de Ecoturismo en España teniendo en cuenta varias divisiones: por tipología de actividades, por número de empleados, por cifra de negocios en el año 2025 y por municipios.

#### Justificación (Base Décima)

El plazo para presentar la justificación de las medidas de difusión finalizará a los sesenta días, contados desde la certificación de adhesión al Club producto de Ecoturismo en España.

#### Compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la incompatibilidad de la subvención en especie regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad.

La subvención en especie contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis.

a) Reglamento UE n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en el reglamento citado.

El Diputado delegado de Turismo

(Por delegación del Presidente, resolución 10355/2023, de 13 de septiembre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D7E3 KKNK 4QKL UUCL

**TURISMO. Extracto Convocatoria Subv adhesión entidades territorio Marca Turística Montaña Riaño. PMR - SEFYCU 6601708**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3